



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de mayo de 2021, el Informe N° 028-2021/MDV-SGLSG-JEA de la Jefatura de Almacén, los Informes N° 526 y 572-2021/MDV-GAF-SGLySG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 060-2021/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 165-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 962-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la donaciones efectuadas a la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunicadas por la Gerencia de Participación Vecinal, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su numeral 2.4 del artículo 84°, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales también, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de adultos mayores en situación de discriminación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021/MDV-CDV

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:

6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, asimismo, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo señala que: Numeral 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV de fecha 23 de marzo de 2020, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO 2: APROBAR la donación de los bienes señalados en el artículo primero, a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, bajo Informe N° 028-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA de fecha 11 de marzo del 2021, el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, comunica a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que debido al Estado de Emergencia por el Brote - COVID 19, y conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, su Jefatura recepcionó la donación de la empresa TEOMA FORCE S.A.C de productos alimenticios y productos de bioseguridad, tal como consta en el acta de entrega y recepción de bienes; asimismo señaló que realizó la entrega asignada a la Gerencia de Participación Vecinal para su respectiva distribución;

Que, las donaciones recepcionadas por la Jefatura de Almacén Central, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas fueron las siguientes:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FACTOR	CANTIDAD EN UNIDADES
01	Vega Arroz Fam.Econ. x 5kg	und	30
02	Vega Azucar x 5kg	und	20
03	Vega Trozos de Atun x 170 gr	und	96
04	Benoti x 500 gr Spaguetti 34	und	40
05	Vega Arveja x 500 gr	und	48
06	Vega Lenteja bb x 500 gr	und	48
07	Vega Aceite x 1lt	und	36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021/MDV-CDV**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:**

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD EN MEDIDA	CANTIDAD EN UNIDADES	CÓDIGO BIEN
01	Alcohol en gel natural prot gt 400 ml	Litro	150	NATGE00001
02	Jabón Líquido prot gt 400 ml	Litro	150	NATGE00002

Que, con Memorando N° 060-2021/MDV-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la valorización de la donación realizada por la empresa TEOMA FORCE SAC por el monto de S/ 4,470 soles; asimismo indica que los productos fueron entregados a su Gerencia, para su respectiva distribución; tal como consta en las actas de entregas de bolsa de víveres y actas de entrega de Kits de Protección, requiriendo emitir opinión legal respecto a la procedencia o no de la recepción de donación;

Que, bajo Informe N° 572-2021-MDV/GAF-SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales procede a remitir la valorización de los productos recibidos en donación cuya valorización de importe señala que asciende en moneda nacional a un total general de S/ 8,135.20 soles; esto a efectos de que se informe al Honorable Concejo Municipal para la emisión del acto administrativo correspondiente que permita aprobar la donación que expone en el mismo, siendo los siguientes productos;

N°	EMPRESA DONANTE	FECHA DE RECEPCION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN UNIDADES	P.U CON IGV S/	IMPORTE TOTAL S/
1	TEOMA FORCE SAC	26/02/2021	Vega Arroz Fam Econ x 5 Kg	Kg	30	14.00	420.00
2			Vega Azúcar 5 Kg	Kg	20	12.90	258.00
3			Vega Trozos de Atún x 170 gr	Kg	96	4.20	403.20
4			Benoti x 500 gr Spaguetti 34	Kg	40	1.90	76.00
5			Vega Arveja x 500 gr	Kg	48	2.80	134.40
6			Vega Lenteja bb x 500 gr	Kg	48	3.10	148.80
7			Vega aceite x 1 Lt.	Lt	36	6.80	244.80
8			Alcohol en gel natural prot gt 400 ml	Lt	150	18.00	2,700.00
9			Jabón líquido prot gt 400 ml	Lt	150	25.00	3,750.00
	TOTAL GENERAL						8,135.20

Que, mediante Informe Legal N° 165-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde dar cuenta al Concejo Municipal sobre la recepción de las donaciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que presenta mediante el Informe N° 028-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA la Jefatura de Almacén como parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, consolidados en el Informe N° 572-2021/MDV-GAF-SGLSG, por la suma de S/ 8,135.20; además de su posterior distribución a la población que se encuentra en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, tal como consta en las actas de entrega de bolsa de víveres y actas de entrega de Kits de Protección, presentadas mediante Memorando N° 060-2021/MDV-GPV, en el marco de lo estipulado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2020/MDV-CDV;

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 962-2021/MDV-GM, traslada los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las donaciones formuladas y entregadas a la población en estado de vulnerabilidad, las mismas que consisten en:

N°	EMPRESA DONANTE	FECHA DE RECEPCION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN UNIDADES	P.U CON IGV S/	IMPORTE TOTAL S/
1	TEOMA FORCE SAC	26/02/2021	Vega Arroz Fam Econ x 5 Kg	Kg	30	14.00	420.00
2			Vega Azúcar 5 Kg	Kg	20	12.90	258.00
3			Vega Trozos de Atún x 170 gr	Kg	96	4.20	403.20
4			Benoti x 500 gr Spaguetti 34	Kg	40	1.90	76.00
5			Vega Arveja x 500 gr	Kg	48	2.80	134.40
6			Vega Lenteja bb x 500 gr	Kg	48	3.10	148.80
7			Vega aceite x 1 Lt.	Lt	36	6.80	244.80
8			Alcohol en gel natural prot gt 400 ml	Lt	150	18.00	2,700.00
9			Jabón líquido prot gt 400 ml	Lt	150	25.00	3,750.00
	TOTAL GENERAL						8,135.20

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones realizadas en favor de la población más vulnerable del distrito de Ventanilla, a la entidad privada descrita en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el párrafo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Jefatura de Almacén, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Jefatura de Almacén y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PELRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gabriela Beatriz Leon Moran
Secretaria General